



Estado Parte: República Dominicana

Tratado o Acuerdo:

Informe de la República Dominicana sobre la aplicación de la Resolución 77/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Información sobre Medidas de Fomento de la Confianza en la Esfera de las Armas Convencionales”.

Solicitante: Armas Convencionales, Oficina de Asuntos de Desarme ONU.

Vía: Ministerio de Relaciones Exteriores R.D. (MIREX)

Período comprendido: Entre los años 2021 al 2023.

Contactos:

1. Gral. de Brigada Francisco Ovalle Pichardo ERD, Punto Focal para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sobre Armas Convencionales (UNROCA) tel. 809-530-5149, ext. 3877.
2. Sub-Dirección de Asuntos Internacionales Ministerio de Defensa RD, teléf. 809 530 5149 ext. 3380, email: daiffaa@mide.gob.do

Informe de la República Dominicana sobre la aplicación de la Resolución 77/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Información sobre Medidas de Fomento de la Confianza en la Esfera de las Armas Convencionales”.

A sabiendas que las **Medidas de Fomento de la Confianza en la Esfera de las Armas Convencionales** tienen como objetivos primordiales: El Promover la paz y la seguridad en todos los niveles; Reducir las tensiones y promover la cooperación y las relaciones de amistad entre los Estados; Promover el diálogo y una mayor transparencia; Eliminar o al menos reducir las causas de la desconfianza, el miedo, la incertidumbre, los malentendidos y los errores de cálculo entre los Estados; Desarrollar la confianza mutua entre los Estados para prevenir o al menos reducir la probabilidad de guerras, conflictos armados y hostilidades y Promover el progreso en el desarme convencional y el control de armamentos.

Razones por las cuales, la **República Dominicana** tiene como una de sus metas la contribución a la paz y estabilidad internacionales, impulsando todas aquellas Medidas de Fomento de la Confianza y de Transparencia en materia de armamento convencional que se han acordado, tanto en el marco de las Naciones Unidas como a nivel regional.

Estas medidas forman parte importante en la elaboración y consecuente política de seguridad y defensa, tomando en cuenta de que representan un mecanismo eficaz para mantener los arsenales de armamentos convencionales dentro de los límites razonables que el derecho les otorga a los Estados la facultad de ejercer su legítima defensa.

En ese sentido, el **Estado Dominicano** apoya el multilateralismo como medio para la resolución de conflictos, con respeto absoluto a las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Sistema de la Integración Centroamericana, asumiendo la diplomacia como nuestra primera acción defensiva.

Por lo que, asumimos como un compromiso nacional las Medidas de Fomento de la Confianza mutua que promueven los distintos organismos como la ONU, la OEA, el SICA entre otros foros, fortaleciendo las relaciones de hermandad y cooperación con sus miembros, lo que trae consigo un esquema integral de combate a las amenazas y una mayor garantía de defensa y paz en la región.

La **Constitución de la República Dominicana** establece que, el Estado se compromete a cumplir con los tratados ratificados acorde a lo establecido en el Derecho Internacional y que sean de beneficio para el país. De igual manera, El **Ministerio de Defensa** de acuerdo con los objetivos de la política externa del Estado, tiene como propósito defender la soberanía, la paz, impulsar la inserción estratégica y la diversificación de nuestras relaciones con todos los países del mundo. Así como, ejercer la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones, pertrechos, material y equipos de guerra que ingresen al país o sean producidos por la industria nacional, asimismo, recae sobre el **Ministerio de Interior y Policía** la responsabilidad de la regulación del comercio de las armas de fuego y municiones de uso civil.

El empleo de las Fuerzas Armadas de República Dominicana es y será siempre de carácter defensivo, no obstante, cuando se trate de combatir las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a nivel local y regional, su empleo estará normado por los planes de defensa y de contingencias formulados por el Ministerio de Defensa para dar respuesta en nuestros espacios jurisdiccionales y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional.

El Estado Dominicano ha reafirmado su compromiso absoluto con los **Tratados de Desarme, la no proliferación de ADM y el uso Pacífico de la energía nuclear** impulsados por las Naciones Unidas, siendo parte de diversos acuerdos internacionales, como los siguientes:

- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares
- Convención sobre Armas Biológicas y Químicas
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales
- Convención sobre Municiones de Racimo
- Convención sobre Ciertas Armas Convencionales
- Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Convención Interamericana sobre Armas de Fuego.
- Convención Interamericana sobre Transparencia

- Tratado de Prohibición de Ensayos Nucleares en la Atmósfera, en el Espacio Exterior y Bajo el Agua –también conocido como Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN).

En esa misma línea, la República Dominicana apoya totalmente las **Medidas de Fomento de la Confianza en la Esfera de las Armas Convencionales** de Naciones Unidas y en los Foros de Desarme, y como parte de estos esfuerzos, el país se ha comprometido activamente en el ámbito multilateral con los compromisos y acciones dirigidos al control de la venta de armas convencionales y al combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, sus piezas, componentes y municiones.

Cabe resaltar que el Estado, a través del **Ministerio de Defensa**, puso en circulación el **Libro Blanco de la Defensa** como un documento que dan cuenta de las políticas, planes y objetivos del gobierno respecto a la defensa, el cual sirve también para el fomento de la confianza y la seguridad nacional y del hemisferio.

Otra de las formas efectivas que la República Dominicana identifica para fomentar la confianza y la transparencia entre los países, es cooperar con los organismos regionales e internacionales con la presentación de información de manera oportuna, transparente y clara. En ese tenor, el Gobierno Dominicano da cumplimiento a la presentación de **Informes Nacionales** ante el Secretario General de la ONU, de conformidad con las diversas resoluciones adoptadas por la Asamblea General en la esfera de las armas convencionales y otros convenios de interés.

Resulta importante conocer que, la República Dominicana aprobó la **Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados** del 14 de noviembre de 1997, la cual fue ratificada mediante la Resolución Bicameral del Congreso Nacional en el año 2008 y mediante la Resolución No. 443-08 del 10 de septiembre del 2008, donde se comprometió a tomar las medidas necesarias para impedir, combatir, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, establecer el control y la penalización correspondiente, las cuales fueron incluidas en la Ley No. 631-16 para el Control y Regulación de las Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

De igual forma, el País forma parte de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras**, y del **Protocolo Contra la Fabricación**

y el **Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones**, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) en el año 2001.

Asimismo, emitió la Resolución No. 205-14, que aprueba el **Tratado de Comercio de Armas**, adoptado por las Naciones Unidas, el 2 de abril del 2013, suscrito por la República Dominicana, el 3 de junio del 2013, además, se emitió el Decreto No. 309-06 que prohibía la importación de armas de fuego, partes y sus respectivas municiones para el comercio con particulares, también la Ley Marco de Armas de Fuego, Municiones y Materiales relacionados, segunda edición de octubre de 2008 del Parlamento Latinoamericano.

En ese orden, en el marco de estos acuerdos hemos participado en diferentes eventos, capacitaciones y reuniones, atendiendo la invitación de esos organismos internacionales.

La República Dominicana forma parte también, de **la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción** (Convención de Ottawa), donde de conformidad con las obligaciones establecidas en su Artículo 7, se presenta anualmente el Informe Nacional de Cumplimiento de este instrumento internacional, el cual está al día al año 2022.

De igual forma, somos signatarios de **Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Municiones de Racimo y sobre su Destrucción** (Convención de Oslo), donde en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo, el país presenta anualmente su informe sobre las medidas de implementación a nivel nacional (al día al año 2022).

En ese tenor, la República Dominicana es signataria de la **Convención sobre las Prohibiciones o restricciones del empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)**, teniendo al día los Informes de Cumplimiento Anual del Convenio al año 2022, e Informes Anuales de los Protocolos II y V, además de concertar con todas las instituciones civiles y militares que accionan en casos de emergencia, implementando una Guía General ante Artefactos Explosivos sin Detonar o Restos de Explosivos de Guerra que sean encontrados en cualquier parte de nuestro territorio.

Resulta importante señalar que, el país también está al día en la elaboración de los Informes Anuales de las **Convenciones de Armas Biológicas y Químicas** y participa activamente en las Reuniones de las Altas Partes Contratantes y en las reuniones de los Grupo de Expertos Gubernamentales de los diferentes convenios.

En materia de Transparencia de Armamentos y Gastos Militares, la República Dominicana, estará enviando antes de la fecha indicada, y de manera voluntaria, los informes cumplimiento, acerca de las Adquisiciones mediante importación, juntamente con las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad, tanto de la Organización de Estados Americanos (OEA) , como las del Sistema de Integración Centroamericana SICA, (los cuales están al día 2021 y en preparación del año 2022), de conformidad con el listado consolidado por la Organización y con las informaciones militares de interés.

Las **Fuerzas Armadas de la República Dominicana** están compuestas por tres instituciones, Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y los Cuerpos Especializados de Defensa, con un total de aproximadamente de 61,532 miembros, con una partida presupuestaria de **RDS\$ 41,821,269,281**, para el año 2022 y **RDS\$ 49,910,944,090** para el 2023.

Como **Medidas de Fomento de la Confianza a la Esfera de las Armas Convencionales**, señalamos que por el momento, la Industria Militar (Nacional) Dominicana no produce armamentos convencionales, y que los equipos catalogados como Armas Convencionales establecidos en el Anexo I de la **Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales**, (señalados más abajo), fueron adquiridos por el país mucho antes de la firma de dicho acuerdo realizado en el año 2009, como son:

- I. Carros de combate.
- II. vehículos acorazados de combate.
- III. Piezas de artillería de gran calibre.
- IV. Aviones de combate.
- V. Helicópteros de ataque.
- VI. Buques de guerra.
- VII. Misiles y Lanzamisiles.

Sin embargo, las adquisiciones de Armamentos y vehículos que la República Dominicana ha realizado posteriormente han sido enfocadas en el transporte rápido y seguro de personal y en la proyección de las Unidades Humanitarias de Rescate.

A modo general, El **Ejército de República Dominicana** cuenta con tanques M-41 Bulldog, y vehículos de transporte blindado de personal como LAV-150, RM-77 y 79, camiones multiusos y Antimotines de la Marca URO. Recientemente fueron adquiridos mediante importación, los varios vehículos URO VAMTAC (transporte blindado multipropósito), URO VAMTAC 55, (Vehículo equipado con cañones antiaéreos), además de vehículos ligeros de transporte y vigilancia como Humvees, camionetas etc., con capacidad de instalación de ametralladoras para protección de la fuerza, no basados en la instalación de armamento pesado.

En materia de cañones antitanque y artillería, presentes por más de 30 años en la institución, se cuenta con cañones Bofors M45 y L70 de 105 mm, Cañón M3 37, AT4 84 mm, Cañones Krupp de uso ceremonial, Naval Reinoso 105/26mm, M3 105 mm, Morteros de 80 y 60mm respectivamente y una variedad de lanzagranadas. La infantería cuenta con una gran variedad de armas pequeñas y ligeras de asalto y custodia.

La Aviación del mismo Ejército, cuenta con helicópteros multipropósitos y entrenamiento OH-58 Kiowa, Robinson R22 y Robinson R44.

La Fuerza Aérea de República Dominicana para proteger el espacio aéreo nacional, cuenta aviones Super Tucanos A29B, los cuales fueron adquiridos en el año 2009, con ametralladoras y espacio para otros armamentos, disuadiendo las Trazas Ilícitas usadas por el narcotráfico y vigilancia, cumpliendo al 100% su propósito, además de varios helicópteros multipropósito (para transporte, vigilancia, búsqueda y rescate, conraincendios y ataque, de los cuales fueron adquiridos recientemente 6), de diversos modelos como son los UH-1H, UH-1H II y B-430, EC-155 B1, EC-120, OH-58 y aviones Caza 212 de transporte, además de armamento ligero para infantería.

La Armada de República Dominicana, cuenta con varias naves para proteger el espacio marítimo dominicano, principalmente un guardacostas de altura y otros barcos para patrullas, búsqueda y rescate, lanchas de desembarco, buque escuela de instrucción, además de las lanchas rápidas interceptoras para combatir el narcotráfico y otras amenazas con armamento ligero adaptable.

Los Cuerpos Especializados de Defensa Nacional, creados para velar por los intereses nacionales como la protección de los cruces formales fronterizos, aeropuertos, puertos y sectores de interés como el turismo y el medio ambiente, al igual que la **Policía Nacional**, para la seguridad ciudadana, solo cuentan con vehículos de transporte y armamento ligero para la protección y cuidado de sus áreas de interés.

La municiones, armas y explosivos utilizados para defensa y la instrucción, son adquiridas en el mercado internacional bajo las regulaciones tanto del Ministerio de Defensa como de Interior y Policía, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en el Tratado de Comercio de Armas y con el marcaje por estampado señalado en las leyes, además de un celoso control en la cadena de suministro asegurando su adecuado uso.

Por lo antes expuesto, la **República Dominicana** no presenta riesgos derivados de la acumulación excesiva de municiones convencionales, ya que únicamente maneja los módulos convencionales por tipo de armamento y las reservas operativas en sus planes de Defensa Nacional.

En ese sentido, el **Estado Dominicano**, consciente de la necesidad de que los Estados centroamericanos cuenten con un mecanismo preventivo que promueva principios, lineamientos y conducta para facilitar la cooperación en materia de transferencia de armas convencionales, adoptó el Código de **Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales**, así como el **Tratado Marco de Seguridad Democrática**, donde se establecen los compromisos de los Estados Centroamericanos y la República Dominicana en materia de control de armamentos, en un ambiente de confianza mutua y la transparencia, los cuales son sujetos de seguimiento y verificación por la Comisión de Seguridad de Centroamérica creada por el mismo tratado en su artículo 50.

Finalmente, el país entrega anualmente el inventario actualizado de los armamentos de las Fuerzas Armadas y de Defensa Nacional en los formatos establecidos por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, a través del Programa Centroamericano Permanente de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad.